CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Caaaguazú

Compromiso con la gente

Cnel. Oviedo, 28 de diciembre de 2020

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

DECLARACION JURADA

Referencia: CONTRATO Nº 15/2020 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA AD- REFERENDUM" **ID Nº 387.501.**

La C.P. Sonia del Carmen Giacobbi, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP 3893/2020, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, ante dicha situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, cumpliendo la adjudicación con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que *"Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, c) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo"***, y en tal sentido el contrato de referencia fue suscrito antes de los 10 (diez) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada se funda en la necesidad de contar con los bienes adjudicados para el buen funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y proceder al registro contable de la obligación correspondiente. La firma del contrato se realizó tras haber trascurrido 06 (seis) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación, el dia 10 (diez) recien se cumpliría el 17 de diciembre fecha tope para comunicar contratos, fijado por la DNCP, por lo cual esperar el palzo de protesta implicaba la imposibilidad de comunicar en plazo el contrato respectivo, que se podria firmar recien el 18 de diciembre.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Cnel. Oviedo, a los 28 días del mes de diciembre del año 2020.